

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

- Primer Trimestre: Desde el 12 de enero hasta el 12 de marzo.
- Segundo Trimestre: Desde el 02 de abril hasta el 02 de junio.
- Tercer Trimestre: Desde el 02 de julio hasta el 02 de septiembre.
- Cuarto Trimestre: Desde el 01 de octubre hasta el 01 de diciembre.
- Urbanizaciones con convenio suscrito:
 - Desde el 02 de abril hasta el 02 de junio.
- Urb. con convenio de recibo único :
 - Desde el 02 de julio hasta el 02 de septiembre.

TASAS INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

- Primer Trimestre: Desde el 12 de enero hasta el 12 de marzo.
- Segundo Trimestre: Desde el 02 de abril hasta el 02 de junio.
- Tercer Trimestre: Desde el 02 de julio hasta el 02 de septiembre.
- Cuarto Trimestre: Desde el 01 de octubre hasta el 01 de diciembre.

TASAS POR OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA (VADOS PERMANENTES)

- Desde el 17 de marzo hasta el 17 de mayo.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Desde el 17 de marzo hasta el 17 de mayo.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)

- Desde el 16 de octubre hasta el 16 de diciembre.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (I.B.I.)

- 1º Plazo (50%) - Desde el 01 de junio hasta el 02 de agosto.
- 2º Plazo (50%) - Desde el 01 de octubre hasta el 01 de diciembre.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (I.B.I.)

- Desde el 01 de junio hasta el 02 de agosto.

FORMAS DE PAGO: El Pago podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras mediante la presentación del correspondiente recibo:

CAJA GRANADA, UNICAJA, CAJASUR, C.A.M., CAJA RURAL DE GRANADA, SOLBANK, BANCO SANTANDER, LA CAIXA, BANCO POPULAR, CAJA MADRID, CAJAMAR.

No obstante, si no recibiera en su domicilio el correspondiente recibo, acuda al Departamento de Gestión Tributaria, y solicítelo antes del vencimiento del período de pago fijado.

Una vez transcurrido los plazos anteriores sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

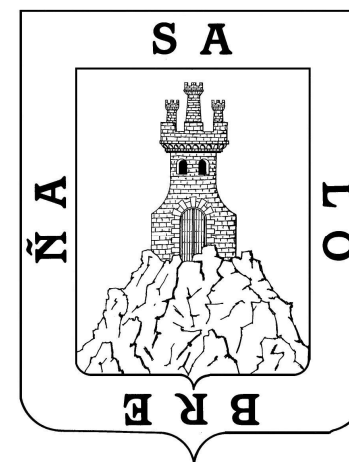
El presente Calendario Fiscal correspondiente al pago de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva fue publicado en el B.O.P de Granada con fecha 29/12/2009, tal y como dispone el Reglamento General de Recaudación, con las especificaciones exigidas en el mismo y en la Ley General Tributaria, sustituyendo aquel a las respectivas notificaciones individuales. La publicación del presente Calendario Fiscal cumple la función de Anuncio de Cobranza establecido en el Artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

PARA SU COMODIDAD...

**¡DOMICILIE SUS
RECIBOS!**

MÁS INFORMACIÓN EN

www.ayto-salobrena.org



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
SALOBREÑA**

**ÁREA ECONÓMICA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

**CALENDARIO
FISCAL 2010**